

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que la apoderada actora no ha impulsado el presente asunto como tampoco ha realizado ninguna manifestación respecto la inconsistencia del número de cedula de la demandada Olga Lucia Zapata Muñoz.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vasquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Edilberto Torres Gonzáles contra Maryori Cardona de Toro y Olga Lucía Zapata Muñoz, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00825-00.

Revisando el expediente digital se hace necesario requerir a la parte demandante para que continúe con el trámite del proceso.

Adicional, se le advierte a la parte actora que la Registraduría Nacional del Estado Civil en respuesta anterior informó que el número de cédula la demandada Olga Lucía Zapata Muñoz no coincide y presenta homonimia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e977a0f75dd40ef18125851997fce0083e90315f11f50f3dc6e1e6707d94d54**

Documento generado en 10/04/2024 02:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>